

RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE PUBLICA LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE 3 DE ABRIL DE 2017 DE LOS LISTADOS DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y PUNTUACIONES PROVISIONALES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PLAZAS ESTATUTARIAS DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA, EN EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 8.3 de la Resolución de 2 de diciembre de 2016 ("Boletín Oficial de Aragón", número 237 de 12/12/2016), por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área, con sus distintas especialidades médicas, en el Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.- Publicar las listas provisionales de admitidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área en las especialidades sanitarias convocadas en la citada Resolución, con expresión de las puntuaciones derivadas de la baremación efectuada, presentados hasta el día 3 de abril de 2017.

Segundo.- Publicar las listas provisionales de excluidos de los citados procedimientos selectivos, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, así como los desacuerdos en relación con la puntuación obtenida. Las subsanaciones y reclamaciones contra la presente resolución deberán dirigirse a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza.

De conformidad con lo previsto en la Base 8.3 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta las solicitudes y méritos presentadas hasta el día 3 de abril de 2017.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la diligencia de registro y la documentación aportada con la misma en el momento de su presentación.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica la situación derivada de la gestión de los listados vigentes en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes. En el momento en el que se eleven a definitivas estas listas se publicará también la posición de los aspirantes en su correspondiente especialidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,



Pto.: Javier MARIÓN BUEN